



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo previsto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, plantea al Gobierno la siguiente:

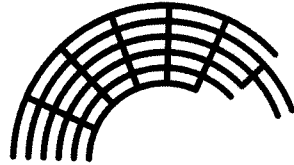
### PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde mayo de 2016, en Bahréin se ha intensificado de manera alarmante la represión de los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica, asociación y circulación, dirigida en particular contra la oposición y las personas críticas con las autoridades. Los juicios a personas críticas y opositoras al gobierno -incluidas manifestantes- se han convertido en una característica destacada del panorama de los derechos humanos en Bahréin desde 2011.

Desde que las protestas comenzaran en 2011 los tribunales de Bahréin han condenado a cientos de personas acusadas de disturbios, reunión ilegal y de comisión de delitos relacionados con el terrorismo, en juicios que no cumplen con las normas internacionales sobre enjuiciamientos justos. En muchos de los casos a las personas acusadas se les negó el acceso inmediato a asistencia legal, o sus denuncias de tortura durante la detención preventiva fueron desestimadas sin una investigación exhaustiva. A las defensas se les niega a menudo el pleno acceso a los expedientes, no se les permite interrogar a los testigos y se rechazan o se ignoran solicitudes de llamamiento a expertos o expertas independientes, negando así a las personas acusadas el tiempo y las facilidades adecuadas para preparar su defensa. Los tribunales a menudo se basan sólo en pruebas de información proporcionadas por las investigaciones policiales preliminares o en informaciones provista por informantes de la policía. Tampoco se ordenan investigaciones independientes sobre las denuncias de los acusados de tortura por parte de la policía.

Bahréin mantiene leyes que impiden el funcionamiento de asociaciones políticas. En septiembre de 2013, el Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos emitió el Decreto 31 de 2013, que obliga a las asociaciones políticas a informar al Ministerio con al menos tres días hábiles de anticipación de cualquier reunión con organizaciones políticas extranjeras, incluidos representantes diplomáticos u otras representaciones de gobiernos extranjeros. Todas estas reuniones deben tener lugar en presencia de un representante del gobierno de Bahréin. En agosto de 2014, la Ley 34 de 2014 habilitó al Ministro para archivar casos judiciales para cerrar asociaciones políticas por un máximo de tres meses para permitirles corregir violaciones de la Ley de Asociaciones Políticas, la Constitución u otras leyes. En el caso de una «infracción grave», que la ley no define, el Ministro de Justicia puede presentar un caso para cerrar una asociación permanentemente.



GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEMOS EN MAREA

En junio de 2016, el Rey emitió otra enmienda a la Ley de Asociaciones Políticas (Ley 26 de 2005), prohibiendo a los miembros de una sociedad política participar en la predicación religiosa y prohibiendo a los líderes de una sociedad política dar discursos religiosos, sermones u orientación. Estas enmiendas son consecuencia de otras anteriores a la ley de 2014.47 que prohíben a las asociaciones políticas «utilizar una plataforma religiosa para difundir sus principios, objetivos y programas o utilizar la religión como referencia» (Artículo 10 enmendado) y «actividades y programas para fines sectarios o para dañar la economía nacional o los intereses públicos del Estado» (Artículo 6 enmendado). Estas restricciones violan el derecho a la libertad de asociación y violan las obligaciones internacionales de Bahréin en virtud del artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Desde junio del pasado año las autoridades también han intensificado la represión contra la sociedad civil y contra los defensores y defensoras de los derechos humanos. El 12 de junio se impidió que cinco activistas, entre los que había defensores de los derechos humanos, salieran de Bahréin para asistir al Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Las autoridades de Bahréin no han atajado eficazmente el uso de torturas y otros malos tratos contra personas detenidas, ni otras violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. Aunque se han establecido organismos de derechos humanos, como la oficina del Defensor del Pueblo del Ministerio del Interior y la Unidad de Investigaciones Especiales, en la práctica su independencia y eficacia aún están por demostrarse, y persiste la cultura de la impunidad. Muy pocos integrantes de las fuerzas de seguridad han sido procesados por utilizar la tortura o cometer otros abusos contra manifestantes y personas detenidas, entre ellas las que murieron a raíz de la tortura o del uso excesivo de la fuerza durante el levantamiento de 2011. En general, las personas procesadas han sido agentes de baja graduación y, en su mayoría, han sido absueltas. En los pocos casos en los que se los ha hallado culpables, las condenas no han reflejado la gravedad de los abusos.

Desde 2012, las autoridades de Bahréin han revocado arbitrariamente la nacionalidad bahreiní de al menos 316 personas, entre ellas el Jeque Isa Qassem, líder del partido Al-Wefaq, convirtiendo a la mayoría de ellas en apátridas. Despojar a los ciudadanos y ciudadanas de su nacionalidad sin el debido proceso es arbitrario y viola las obligaciones internacionales de Bahréin en materia de derechos humanos. Desde 2014, por lo menos seis personas han sido expulsadas forzosamente del país, incluyendo a dos clérigos chiíes y un abogado de derechos humanos.

En Bahréin sigue vigente la pena de muerte por homicidio, delitos relacionados con el terrorismo y otros delitos, incluidos los delitos relacionados con las drogas.

El pasado 15 de enero fueron ejecutados tres hombres acusados de matar a tres policías en Bahréin, estas ejecuciones –las primeras desde 2010– son un gran paso atrás para un país cuyas autoridades han pregonado reiteradamente su compromiso con los derechos humanos.

El Tribunal de Casación de Bahréin había confirmado el 9 de enero las condenas a muerte de Ali Abdulshaheed al Sankis, Sami Mirza Mshaima y Abbas Jamil Taher Mhammad al Samea. Asimismo, confirmó las condenas a cadena perpetua de otras siete personas y la revocación de la nacionalidad de ocho de ellas. Los 10 habían sido declarados culpables del homicidio de tres policías ocurrido en marzo de 2014.

C.DIP 19127 09/02/2017 12:21



Por todo ello, este Diputado plantea al Gobierno las siguientes:

## PREGUNTAS

1ª ¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno de España para que las autoridades de Bahréin garanticen que las personas acusadas y encarceladas estén protegidas contra la tortura y otros malos tratos y reciban la atención médica necesaria?

2ª ¿Ha hecho el Gobierno de España un llamamiento a las autoridades de Bahréin instándolas a que revoken las leyes que penalizan el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión, conforme a las obligaciones contraídas por Bahréin en virtud del Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos?

3ª ¿Qué acciones ha llevado el Gobierno de España, como Estado soberano o a través de la Unión Europea, para poner en libertad a todos los presos y presas de conciencia encarcelados únicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica?

4ª ¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno de España, como Estado soberano o a través de la Unión Europea, para hacer compatibles con el derecho internacional las leyes que penalizan el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, reunión, manifestación y asociación?

5ª ¿Qué acciones ha tomado el Gobierno de España, como Estado soberano o a través de la Unión Europea, para poner fin a las expulsiones de ciudadanos y ciudadanas bahreiníes y la revocación de su nacionalidad que los convierte en apátridas?

6ª ¿Qué acciones ha tomado para permitir a las personas expulsadas que regresen a Bahréin y restituir la nacionalidad a todas aquellas a las que se haya despojado de ella arbitrariamente?

7ª ¿El Gobierno de España ha realizado alguna gestión con el Gobierno de Bahréin para que sus autoridades conmuten todas las condenas a muerte por penas de prisión?

8ª ¿El Gobierno de España ha realizado alguna gestión para que el Gobierno de Bahréin establezca una suspensión oficial de las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena capital?

Congreso de los Diputados, Madrid, 9 de febrero de 2017.

**Pablo Bustinduy Amador**  
Diputado del Grupo Parlamentario Confederal  
Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea